



# **G**UÍA PARA LA **EXPORTACIÓN DE ORO DE LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA**

**EXPORTANDO ORO  
PASO A PASO**







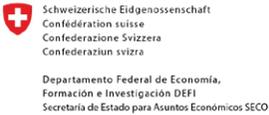
## **Autores**

María Eugenia Calderón Lama  
Manuel Reinoso Rivas  
María Rosa Reyes Pajuelo

## **Diseño e ilustraciones**

Disturbio Comunicaciones

**Auspiciado por:**



**Con la colaboración de:**



**ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C.**  
Asesoría técnica, empresarial y social



# ÍNDICE GENERAL

<b>MÓDULO 1</b>	<b>6</b>
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPORTACIÓN DE ORO	
Base legal vigente	7
Instituciones involucradas	8
¿Qué es la exportación?	9
¿Quiénes pueden exportar?	
Beneficios para las empresas exportadoras	10
Tipos de exportación	11
Requisitos para la exportación	14
<b>MÓDULO 2</b>	<b>22</b>
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN	
Información para una buena negociación antes de exportar	23
Cotización/cronograma	29
Contrato de compra venta internacional	30
<b>MÓDULO 3</b>	<b>31</b>
SISTEMAS DE CERTIFICACION PARA LA MINERIA RESPONSABLE	
Una Opción para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE)	32
¿Quiénes pueden certificarse?	35
¿Cómo se obtiene la certificación? Sellos de Certificación	37
Compradores / Consumidores Beneficios	38
<b>MÓDULO 4</b>	<b>39</b>
CASOS PRÁCTICOS	
Exportación indirecta	41
Exportación directa	43
<b>ANEXOS</b>	<b>47</b>

# PRÓLOGO

La minería artesanal y de pequeña escala en Perú, tiene hoy una gran oportunidad: Exportar a mercados internacionales oro responsablemente producido, con un gran potencial de clientes, aprovechando las ventajas y beneficios que significa hacer negocios con empresas de otros países.

Para ser competitivos y lograr una exportación exitosa en los mercados internacionales es importante conocer los requisitos, procedimientos, la normativa legal, los trámites, las disposiciones generales y, además, estar al tanto de la información necesaria para realizar una excelente negociación con clientes internacionales.

Los empresarios mineros exportadores deben gestionar su organización con responsabilidad, puntualidad, ética y respeto. Hay que considerar que el empresario no solo representa a su empresa sino también al Perú.

La presente Guía de Exportación tiene por objeto orientar, apoyar y poner en las manos de los productores del sector de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala del Perú que estén interesados en exportar, una fuente de consulta en la cual, en un lenguaje didáctico y práctico, damos respuesta a las dudas más comunes sobre la exportación de oro e información detallada sobre cada paso del proceso de exportación para que logren comercializar eficiente y exitosamente su producto en el extranjero.

Esperamos que esta Guía, que fue concebida a partir de una apasionante y comprometida experiencia realizada por sus autores al efectuar la primera exportación directa de oro certificado en el sistema de comercio justo y Oro Responsable, sea de utilidad para ustedes y que contribuya al crecimiento de sus empresas.

# PRESENTACIÓN

En momentos en que los mineros artesanales y de pequeña minería en el Perú se encuentran inmersos en un proceso de formalización no siempre fácil, sino más bien complicado como un sendero empinado, difícil y con muchos obstáculos que podrían conducirlos a la frustración y fracaso, surgen iniciativas encomiables como esta “Guía para la exportación de oro de la Minería Artesanal y de Pequeña escala” elaborada por actores vinculados al gran reto que significa la formalización de la minería en pequeña escala, siguiendo caminos y adoptando acciones constructivas y optimistas para hacer de esta actividad efectivamente “la oportunidad de oro para los pobres del Perú”.

Conozco desde muchos años al equipo gestor de esta iniciativa, conformado por María Rosa Reyes, joven profesional vinculada a este sector; María Eugenia Calderón, compañera de trabajo en el proyecto GAMA y comprometida igualmente con los mineros artesanales y de pequeña minería y Manuel Reinoso, pequeño productor minero y dirigente gremial, combativo y democrático de la minería en pequeña escala y por lo tanto asumo que en buena medida, el hecho de haberme otorgado el honor de hacer esta presentación, obedece a que me consideran testigo privilegiado de sus convicciones y de sus aprendizajes.

Como podrá apreciarse, esta guía tiene un carácter esencialmente práctico y didáctico y su objetivo, es proporcionar una fuente de información sobre la base legal, aspectos conceptuales, procedimientos y casos prácticos relacionados con la comercialización y exportación en general y oro en particular. Está orientada fundamentalmente a los mineros artesanales y de pequeña minería que con su fortaleza y convicción luchan cotidianamente para construir una vida digna y adecuarse a “los cambios con que la historia teje su urdimbre a ritmo acelerado” y para que en conocimiento de procedimientos, obligaciones y derechos; se incorporen o consoliden en el ámbito de la formalidad, para beneficio de ellos y del país en general.

Esta guía, sin ser un enciclopédico y docto manual, es más bien una sistematización vivencial de sus autores, está destinada a quienes tengan interés en un instrumento de ayuda para mejorar los procesos operativos; fundamentalmente en el aspecto de la comercialización y exportación de Oro.

Finalmente mi invocación a los mineros artesanales y de pequeña minería en el Perú, y a quienes los acompañan en sus aspiraciones y expectativas, como es el caso del equipo editor de esta guía, indicarles que mañana seguirán enfrentando muchos otros problemas de los que hoy superan, y siempre tendrán retos que afrontar y objetivos que cumplir. Mi optimismo por lo que ustedes han logrado, sustenta la esperanza de que los aprendizajes adquiridos sigan siendo faro orientador en el largo camino que aún falta recorrer.

Guillermo Medina Cruz

MÓDULO

1

**INFORMACIÓN  
GENERAL DE LA  
EXPORTACIÓN  
DE ORO**

# BASE LEGAL

(Vigente a abril 2016)

## ⦿ Decreto Supremo N° 005-91-EM/VNM (20-03-91)

Declara la libre comercialización del oro en bruto o semi elaborado, así como el obtenido como producto directo de un proceso minero y/o metalúrgico.

## ⦿ T. U. O. Decreto Supremo 014-92-EM – Ley General de Minería (04-06-92)

**Artículo 3.** La comercialización de productos minerales es libre interna y externamente y para su ejercicio no se requiere el otorgamiento de una concesión.

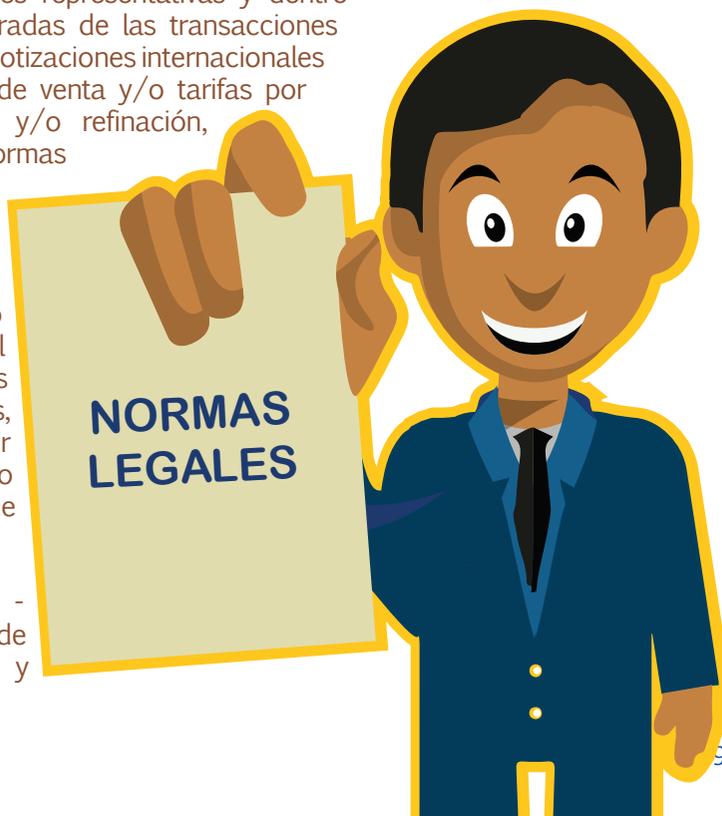
**Artículo 4.** Los productos minerales comprados a personas autorizadas para disponer de ellos, no son reivindicables. La compra hecha a persona no autorizada, sujeta al comprador a la responsabilidad correspondiente. El comprador está obligado a verificar el origen de las sustancias minerales.

**Artículo 5.** Dese fuerza de ley al D.S. 005-91-EM/VMM, sobre libre comercialización del oro. (Art. 23º, Dec. Ley N° 708)

**Artículo 28.** Los precios de venta y/ tarifas por servicios de tratamiento y/o refinación de los productos minerales serán los correspondientes para cada producto, de acuerdo a cotizaciones internacionales representativas y dentro de las modalidades generadas de las transacciones internacionales. A falta de cotizaciones internacionales representativas el precio de venta y/o tarifas por servicios de tratamiento y/o refinación, se fijará siguiendo las normas internacionales usuales.

**Artículo 52.** La persona que extraiga sustancias minerales sin derecho alguno, devolverá al Estado los minerales indebidamente extraídos, o sus valores sin deducir costo alguno y sin perjuicio de la acción judicial a que hubiere lugar.

**Artículo 72.** Inciso J - Libre comercialización de la producción, interna y externa.



## ⦿ **Decreto Supremo 055-99-EF Impuesto General a las Ventas: IGV (14-04-99)**

### **Capítulo II De Las Exoneraciones**

- Artículo 5°. Operaciones Exoneradas
- Artículo 6°. Modificación De Los Apéndices I y II Inciso A

### **Capítulo IV de las Exportaciones**

- Artículo 33°. Exportación de Bienes y Servicios
- Artículo 34°. Saldo a favor del Exportador

## ⦿ **Decreto Legislativo N° 1053 Ley General de Aduanas (27-06-08)**

Artículo 60. Exportación Definitiva.

## ⦿ **Decreto Supremo N° 012-2012-EM (09-05-12)**

Establece medidas complementarias para la comercialización de oro de Pequeños Productores Mineros -PPM y Productores Mineros Artesanales -PMA.

## ⦿ **Resolución Ministerial 249-2012-EM (25-05-12)**

- Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro
- Formato de Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro

# **INSTITUCIONES INVOLUCRADAS**

- Ministerio de Energía y Minas -MINEM
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT - ADUANAS
- Cámara de Comercio de Lima -CCL
- Operadores Logísticos (Trámites en ADUANAS y Carga Aérea)
- Laboratorios de análisis de minerales y metales.

# ¿QUÉ ES LA EXPORTACIÓN?

La exportación es la salida legal de mercancías de un país para la venta, uso o consumo en el extranjero.

La exportación de oro no está afecta al pago de Impuesto General a las Ventas – IGV.

Las condiciones de los envíos están reguladas por las legislaciones del país exportador y del país importador.

En el Perú las instituciones encargadas de autorizar las exportaciones son la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT - ADUANAS.

# ¿QUIÉNES PUEDEN EXPORTAR?

Pueden exportar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, que puedan emitir facturas y que tengan el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Cumplir con presentar la documentación solicitada por SUNAT - ADUANAS.

La Ficha RUC debe especificar que realizan actividad de Comercio Exterior: EXPORTADOR - IMPORTADOR



Ver:

- Requisitos para la exportación de oro
- Capítulo 1: Decreto Supremo N° 012-2012-EM y Resolución Ministerial 249-2012-EM)

# BENEFICIOS DE LA EXPORTACIÓN

## FINANCIEROS

- La exportación permite al minero productor negociar en óptimas condiciones con el cliente importador y además, de mutuo acuerdo, puede fijar la fecha del precio internacional del oro publicado por el LBMA.
- Posibilidad de pactar anticipo de pago de futuras ventas.
- Mayor estabilidad financiera de la empresa por pago en moneda extranjera.
- Ser sujetos de crédito y financiación por parte de organizaciones internacionales.

## TRIBUTARIOS

- La exportación de oro no está afecta al pago del Impuesto General a las Ventas - IGV
- Se recupera el IGV generado por la compra y consumo de los insumos utilizados en el proceso de producción del oro destinado a la exportación.
- Se recupera el arancel pagado por las importaciones de insumos utilizados dentro de la producción del oro exportado. (Drawback)

## EMPRESARIALES

- Optimizar la competitividad e imagen de la empresa.
- Recibir pedidos de compra del exterior para incrementar sus ventas.
- Acceso a mercados internacionales globales.
- Mejor aprovechamiento de la capacidad de producción instalada.
- Acceso a capacitación sobre fomento a las exportaciones.

“Exportar implica vender el oro al exterior y comprometerse a cumplir con la cantidad solicitada, plazos y obligaciones acordadas con los clientes.”



# TIPOS DE EXPORTACIÓN

## EXPORTACIÓN INDIRECTA

Bajo este tipo de exportación, el productor minero-exportador vende su producto a través de una empresa o de una persona natural, es decir a través de un intermediario que brinda el servicio de exportación a clientes en el extranjero.

En la exportación indirecta, la empresa que realiza el servicio de exportación se encarga de cumplir con todos requisitos legales exigidos por SUNAT - ADUANAS y asume la responsabilidad integral de la misma.

La principal ventaja de la exportación indirecta es que el productor minero puede acceder a los mercados internacionales sin tener que enfrentar la complejidad de los trámites de la exportación directa y asumir esta opción como una etapa de aprendizaje.

*“Es importante destacar que el productor minero puede luego encontrar la oportunidad de exportar directamente.”*

### Pasos para la EXPORTACIÓN INDIRECTA



## EXPORTACIÓN DIRECTA

Es cuando el productor minero, vende su producto directamente y sin intermediarios al cliente importador.

En la exportación directa de oro, el productor minero debe encargarse de todo proceso de exportación que va desde el contacto directo y negociación con el cliente, hasta la elaboración y firma de contrato, el cual debe contener el cronograma de entrega, forma de pago y las condiciones de exportación del producto, según los Incoterms acordados previamente con el comprador (logística y tramitología de la operación).

El proceso de aduana y transporte internacional se realiza a través de un operador logístico elegido de común acuerdo entre el vendedor y el comprador.

La principal ventaja de la exportación directa es que el productor minero tiene relación directa con los clientes internacionales y ejerce control sobre todo el proceso de exportación. Asimismo, permite al productor el aprendizaje de la tramitología del proceso y su adaptación a los cambios y requerimientos de los mercados de destino.

*“Este tipo de exportación es el camino más directo para aumentar las ganancias y obtener un sólido crecimiento empresarial a mediano y largo plazo”*

● Ver FLUJOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y EXPORTACIÓN en ANEXOS

### Pasos para la EXPORTACIÓN DIRECTA



1

El  
**Minero**

lleva el oro embalado en una caja de madera a TALMA y toda la documentación requerida por SUNAT - ADUANAS



En  
**Talma**

se encuentra con el operador logístico y le entrega lo indicado en el paso 1.



## REQUISITOS EXIGIDOS POR UNA SOLA VEZ PARA LA EXPORTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE ORO

La siguiente relación de documentos se presenta, una sola vez, al operador logístico o empresa exportadora con el objetivo de dejar constancia que el productor minero es formal.

### Documentos Jurídicos

- Constitución de la empresa (copia legalizada).
- Ficha de Registros Públicos de la inscripción de la empresa (copia legalizada).
- Ficha RUC (actualizada).
- Vigencia de Poder del representante legal (copia legalizada).
- Copia del DNI del representante legal.
- Licencia de Funcionamiento emitida por el Municipio donde se encuentra la concesión minera.
- Declaración Jurada legalizada, firmada por el representante legal de la empresa productora de oro, indicando la no participación en lavado de activos, financiamiento de terrorismo, trabajo infantil y/o trata de personas así como la no participación en actividades en minería ilegal.

### Documentos Contables y Tributarios

- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (del último ejercicio fiscal).
- Registros de Compra (de los 3 últimos meses).
- Registros de Ventas (de los 3 últimos meses).
- Balance General (del último ejercicio fiscal)
- Estado de Ganancias y Pérdidas (del último ejercicio fiscal)
- Declaración de los PDT 621 (Imp. Renta – IGV) (de los 3 últimos meses).
- Planilla Electrónica – PLAME (de los 3 últimos meses).
- Presentar el número de la Cuenta Corriente y/o Ahorro bancarias (en moneda nacional y extranjera).
- Presentar el número de Cuenta de Detracción (venta local).
- Autorización de Factura comercial.
- Autorización de Guía de remisión de la empresa.

## Documentos Mineros

- Título de la concesión minera y/o concesión de beneficio, contrato de explotación o contrato de cesión
- Inscripción del título de la concesión o contrato ante SUNARP.
- Copia legalizada de Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, ElAsd o IGAC).
- COM - Certificado de Operación Minera.
- Declaración jurada de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal.
- Autorización de Funcionamiento de la Planta.
- Resolución Administrativa de Permiso de uso Agua.
- Permiso de uso de terreno superficial.
- Declaración de compromiso DREM.
- Registro Especial de Comercializadoras y Procesadores de Oro (Art. 07 del Decreto Supremo 012-2012 EM).
- Copia legalizada de la Resolución de Inicio y Reinicio de Operaciones.

Las empresas formalizadas deben presentar los requisitos antes mencionados. Las empresas que se encuentran en proceso de formalización deben presentar su Declaración de Compromiso y los documentos legales que vienen gestionando, que demuestren el avance de su formalización (documentos mineros). En relación a los documentos jurídicos y contable-tributarios deben presentar lo que se indica en los requisitos.



# CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS REQUISITOS

## CERTIFICADO DE ORIGEN

Este documento tiene por finalidad acreditar y garantizar la procedencia de la mercancía, del vendedor ante el comprador.

El certificado de origen le permite al cliente beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos comerciales internacionales o regímenes preferenciales.

Estos formatos se gestionan en la Cámara de Comercio y/o ADEX. Existen varios tipos de certificados de origen, pero los principales son:

- **Formato EUR.1 (TLC UE).** Se utiliza para los 28 países de la Unión Europea. Se solicita a través del sistema VUCE (declaración jurada virtual). La Cámara de Comercio expide el certificado después de 3 días de enviada la solicitud virtual.

- **Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos.** Para exportaciones a Estados Unidos de América se solicita a la Cámara de Comercio, a través de declaración jurada, y su expedición es después de 24 horas de presentar el formulario lleno.

## FACTURA COMERCIAL DEL EXPORTADOR

El exportador debe emitir una factura comercial al importador en donde consten los datos del cliente: Razón Social y RUC, datos de la cotización, moneda de pago, monto de la operación (Ver caso práctico).

## GUÍA DE REMISIÓN

El productor-minero exportador debe presentar una Guía de Remisión de transporte local del producto desde la operación minera hasta el lugar de destino: operador logístico o empresa exportadora (ver caso práctico).

## CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

Emitido por un laboratorio especializado en donde consta la ley y el peso del oro que se exportará, el cual debe de estar firmado por el ingeniero responsable del laboratorio de análisis. (Ver caso práctico).

# PARA EXPORTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

## PARTIDA ARANCELARIA

La Partida Arancelaria es un código para identificar, en cualquier lugar del mundo, un producto determinado. Es como el DNI del producto que se va exportar. En el Perú, el código se compone por 10 dígitos y se le denomina Sub Partida Arancelaria.

Sub Partida Arancelaria del oro:

- 7108110000 Oro en Polvo
- 7108120000 Oro en los demás formas en bruto
- 7108130000 Oro en las demás semilabradas
- 7108200000 Oro para uso monetario

El operador logístico debe asentar el código de la sub partida arancelaria que corresponde en la Declaración Única de Aduanas - DUA.

## DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA

Este documento aduanero consigna la información contenida en los demás documentos comerciales. Con este documento se culmina el proceso de exportación.

Se utiliza para exportaciones mayores a US\$5,000 FOB. La DUA es elaborada y presentada ante Aduanas por el agente de aduanas.

## DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - DAM

Es obligatoria para mercancías cuyo valor FOB es superior a US\$ 5,000. Con este documento se solicita a la autoridad de aduana la exportación definitiva del oro.

La DAM es elaborada por el agente de aduanas.

## AGENTE DE ADUANAS

Actúa en todas las operaciones de embarque, desembarque, desalmacenaje y despacho de mercadería.

Representa ante Aduanas a los consignatarios en los trámites y operaciones aduaneras.

## ⦿ AGENTE DE CARGA

Solo son responsables del transporte de las mercancías. Su función se limita a este aspecto.

## ⦿ CANALES DE CONTROL PARA DESPACHOS DE EXPORTACIÓN

Los canales de control en SUNAT - ADUANAS son:

**Naranja**

Este canal significa que la mercancía queda lista para ser embarcada.

**Rojo**

Este canal significa que se requiere efectuar revisión de los documentos de exportación y que se debe hacer reconocimiento físico de la mercancía.

## ⦿ DECLARACIÓN JURADA

El exportador debe de entregar por cada exportación una declaración jurada por lo siguiente:

- Procedencia del mineral procesado (oro)
- Lavado de activos
- Transporte del producto
- Origen de los fondos
- Sistema productivo (proceso de la operación desde la mina hacia la comercialización)
- Propiedad del producto que se exporta
- Declaración jurada de transporte del oro a través de una empresa de transporte de seguridad y valores.

## ⦿ FACTURA DE SERVICIOS DE DESORCIÓN, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN

Se requiere contar con este comprobante para probar ante la Administración Aduanera la procedencia del producto. Este deberá de estar acompañado por la Guía de Remisión de la entrega del producto. Este requisito debe cumplirse solo en el caso de que el productor minero entregue carbón activado como producto final de su operación y/o del proceso metalúrgico de su operación, ya que podría requerir solo el servicio de refinación.

## ⦿ FACTURA DE SERVICIO DE FLETE (TRANSPORTE)

Se requiere contar con este comprobante para constatar ante la Administración Aduanera el traslado del producto. Este deberá estar acompañado por la Guía de Remisión. Si el exportador cuenta con vehículo propio (activo de la empresa), deberá de consignar los datos en la Guía de Remisión y sustentar la legalidad del bien presentando copia de la Tarjeta de Propiedad.

## ⦿ DECLARACIÓN JURADA DE EXPORTADOR (Anexo 5)

Es una declaración jurada en la cual constan los datos del productor minero y está relacionada al lavado de activos - UIF (oficial de cumplimiento).

## ⦿ REGISTROS DE BIENES FISCALIZADOS PARA EMPRESAS MINERAS Y PLANTA DE BENEFICIO

Inscripción ante SUNAT del uso de cianuro y/o mercurio.

# REQUISITOS PARA CADA TIPO DE EXPORTACIÓN

DOCUMENTO	CONCEPTO	EXPORTACIÓN DIRECTA	EXPORTACIÓN INDIRECTA
Certificado de Origen	Documento que acredita que el producto es peruano	SI	NO(*)
Factura	Factura Comercial SUNAT de la empresa exportadora	SI	SI
Guía de Remisión	Guía en donde conste el transporte local del oro	SI	SI
Certificado de análisis	Informe de laboratorio sobre la ley del peso de oro que se exportará	SI	SI

DOCUMENTO	CONCEPTO	EXPORTACIÓN DIRECTA	EXPORTACIÓN INDIRECTA
Partida Arancelaria	Código internacional para identificar el producto en cualquier parte del mundo	SI	SI
DUA	Declaración Única de Aduanas – DUA. <i>Este documento lo elabora el agente de aduanas</i>	SI	NO(*)
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías -DAM. <i>Este documento lo elabora el agente de aduanas</i>	SI	NO(**)
Declaración Jurada	Documentos firmados por el representante legal de la empresa	SI	SI
Factura de servicios de desorción, fundición y refinación	Documento emitido por la empresa que brinda el servicio	SI(***)	SI(***)
Factura servicio de flete	Documento emitido por la empresa que brinda el servicio de transporte del material	SI	SI
Guía de Remisión del servicio de flete	Documento que sustenta la entrega o transporte del material	SI	SI
Anexo N° 5 del exportador	Declaración Jurada de Conocimiento al Cliente ( <i>oficial de cumplimiento</i> )	SI	SI
Contrato con empresa de seguridad (Resguardo del oro)	Documento que sustente el traslado del oro desde el lugar de partida hasta el servicio aeroportuario	SI (+)	SI (+)
Registro de Bienes Fiscalizados para las empresas minera y planta de beneficio	Inscripción ante SUNAT del uso de cianuro y/o mercurio.	SI	SI

(\*) Estos documentos los gestiona directamente la empresa que realiza el servicio de exportación.

(\*\*) Diferencia entre DUA para exportación directa e indirecta:  
Exportación Directa: DUA se emite a nombre del exportador (empresa minera)

Exportación Indirecta: DUA se emite a nombre de la empresa que realiza el servicio de exportación

(\*\*\*) Sólo cuando corresponda contratar los servicios de desorción y/o refinación según el tipo de proceso metalúrgico de la empresa exportadora y/o pureza del oro a solicitud del cliente (doré, bullón, etc.).

(+) Las líneas áreas exigen al exportador contratar los servicios de una empresa de transporte de mercancías valoradas (oro) para el traslado del oro del lugar convenido (Incoterm) al ingreso de los servicios aeroportuarios.

## PRODUCCIÓN DE ORO MAPE



La producción del sector de minería artesanal y de pequeña escala constituye el 14 % de la producción nacional de oro.



### **VENTA NACIONAL**

En el país se vende aproximadamente el 95% de la producción de oro a intermediarios y acopiadores locales.



### **VENTA INTERNACIONAL DIRECTA**

La Minera Artesanal y de Pequeña Escala - MAPE exporta directamente el 5 % de su producción.

*Fuente: Estadísticas del Ministerio de Energía y Minas*

MÓDULO

2

**N**EGOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
PARA LA  
EXPORTACIÓN

# INFORMACIÓN PARA UNA BUENA NEGOCIACIÓN ANTES DE EXPORTAR

Exportar es una gran tarea que tiene ciertas complejidades que el productor minero necesita conocer y afrontar como reto y oportunidad para crecer empresarialmente.

Significa, además, un paso positivo en el desarrollo integral de la empresa; sin embargo, para exportar se debe cumplir con un conjunto de trámites, documentación y procedimientos antes de que salga el producto hacia el exterior (cliente importador).

Para negociar adecuadamente el productor minero debe conocer muy bien los diversos elementos y tener la información adecuada que le permitirá cuidar los intereses de ambas partes y además le servirá para detectar eventuales problemas que deberán solucionarse antes de la celebración del contrato de compra y venta internacional.



# MEDIDAS DE PESO Y CONVERSIÓN

1 Tonelada Métrica (TM) = 1,000 kilos

1 Tonelada Larga (TL) = 1,016.047 kilos

1 Tonelada Corta (TC) = 907.1847 kilos

1 Onza Troy (Oz/Troy) = 31.1035 gramos

1 kilo (Kg) = 32.1507 onzas troy

## FIJACIÓN DEL PRECIO INTERNACIONAL DEL ORO

El mercado de oro de Londres (London Gold Fix) es el más antiguo e importante mercado de oro internacional que fija diariamente el precio del oro, a través de controles y regulaciones muy estrictos.

- A las 10:30 am. **(04:30 am. hora en Perú)** hora de apertura.
- A las 3:00 pm. **(09:00 am. hora en Perú)** hora de cierre.

Ver precio del oro (apertura y cierre del día) en los siguientes enlaces:

**GECO:** <http://geco.mineroartesanal.com/tiki-index.php?page=precio+actual+del+oro>

**LBMA:** <http://www.kitco.com>

“El precio fijado al cierre del día (pm.) no se mueve hasta el día siguiente (am.)”

# CALIDAD DEL ORO

Se considera oro, cuando las leyes o contenidos son superiores a 33.33% o 333 milésimos



## Oro Refogado

Es el oro obtenido al refogar la amalgama del proceso de gravimetría, de quimbaletes y otros. Las leyes son variables entre 75% y 80% de pureza.



## Oro fundido o “Dore”

Es el oro obtenido al fundir el oro “refogado” o el procesado en plantas de cianuración-desorción.



## Oro Refinado

Es el oro que cuenta con la ley superior al 99.5% o 995 milésimos.

Las exportaciones se hacen por lo general, y por conveniencia, a nivel de oro “Dore”.

# INCOTERM

Los INCOTERM son los “Términos Internacionales de Comercio”. Son normas de aceptación voluntaria por las dos partes (productor minero y el cliente importador). Se usan para acordar las responsabilidades entre el exportador y el importador, y define qué costos asume cada parte involucrada. Los INCOTERM son un elemento muy importante que debe figurar en el contrato de compra-venta internacional. Los más usados en el transporte internacional del oro son:

## • Ex Works “En fábrica”

Este INCOTERM establece que el productor minero debe entregar el producto (oro) al cliente importador en sus propias instalaciones: oficina, planta, etc. El minero debe entregar el oro en un embalaje adecuado (caja de madera) y, también deberá entregar al cliente toda la documentación exigida, según la normatividad vigente, por SUNAT - ADUANAS. Todos los gastos que generen los trámites de exportación y transporte aéreo son asumidos íntegramente por el cliente importador.



## • FCA “Libre transportista (lugar convenido)”

El productor minero se compromete a entregar el producto (oro) en un punto dentro del país de origen, el cual es definido por el cliente internacional. Este punto de entrega puede ser en los locales del operador logístico, en el almacén aeroportuario, etc. Este Incoterm estipula que el productor minero debe pagar los costos del transporte local de seguridad del oro desde su oficina (mina o refinadora) hasta el punto convenido por el cliente para entregarle el producto. El productor-minero debe entregar el oro en un embalaje adecuado (caja de madera) y toda la documentación exigida, según la normatividad vigente, por SUNAT-ADUANAS. A partir del punto convenido de entrega, todos los gastos de exportación hasta la recepción del producto en el destino final, son asumidos por el cliente importador.



“El transporte internacional de oro se efectúa exclusivamente por vía aérea por tratarse de un producto de alto riesgo en cuanto a la seguridad de su traslado.”

# DETERMINACIÓN DE LAS LEYES

Para la determinación de leyes el comprador y vendedor deberán usar un laboratorio de prestigio debidamente reconocidos, los mismos que deben estar expresamente señalados en los correspondientes contratos.

El oro se lleva a un laboratorio en donde se procede a tomar 1 muestra dividida en 3 partes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 1 sobre para el productor (productor minero)
- 1 sobre para el comprador (cliente importador)
- 1 sobre con la muestra que se utilizará para un nuevo análisis en el caso de no haber coincidencia en las leyes, y que superen los “split limited” establecidos.



Ambas partes, productor minero y cliente importador, deberán llevar sus muestras para ser analizadas en un laboratorio a fin de determinar la ley del oro. Una vez obtenidos los resultados se hace un canje de leyes, si coinciden los resultados y a su vez se encuentran dentro de los márgenes de discrepancia (Split limited), se procede a la liquidación final de compra-venta.

“El reporte de leyes es un documento que debe presentarse en la SUNAT - ADUANAS y sirve para determinar el precio del producto.”

# DIRIMENCIA

Una vez obtenidas las leyes del oro y éstas resulten disímiles (una diferencia notoria) cualquiera de las partes tendrá derecho a exigir que se ensaye la muestra de dirimencia (tercer sobre), a un tercer laboratorio designado de común acuerdo.

El resultado que reporte el laboratorio será el definitivo para la liquidación final. Asimismo, aquella parte que resultase perdedora en la dirimencia será quien pague el costo del ensayo.



COMPRADOR



VENDEDOR

# FORMA DE PAGO

La forma de pago es contra entrega del oro, es decir cuando el cliente importador recibe el producto. Excepcionalmente el productor minero puede solicitar al cliente pre-financiamiento de un porcentaje del valor del oro que se exportará, el cual se deberá efectuar a la firma del contrato de compra-venta y debe constar en una cláusula del contrato. La aceptación del pre-financiamiento depende del nivel de confianza entre ambas partes.

La forma de pago al exportador es a través del sistema bancario.  
**PAGO CON TRANSFERENCIA BANCARIA DE CUENTA A CUENTA:**  
Tanto el exportador como el importador deben tener, obligatoriamente, cuentas bancarias a fin de que el comprador realice la transferencia bancaria a la cuenta del productor minero. De esta manera el pago queda registrado y se cumple con la normativa contable y tributaria.



# SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE DESPACHO

Una parte importante de la exportación es el despacho aduanero, que consiste en el conjunto de actos y formalidades que se debe realizar ante la SUNAT - ADUANAS, estos trámites son relativos a la salida de mercancías del territorio nacional.

El productor minero debe contratar los servicios de un operador logístico legalmente autorizado para realizar todos los trámites de exportación.

## El operador logístico debe cumplir con:

- ✓ Trámites aduaneros (SUNAT - ADUANAS).
- ✓ Proponer la opción más adecuada del medio de transporte. El oro se transporta por vía aérea.
- ✓ Coordinar el itinerario del transporte aéreo más conveniente para el cliente, el embalaje adecuado, el seguro de la carga y de transporte (a petición expresa del cliente); incluso si fuera el caso, atender a través de terceros, los trámites aduaneros en origen y destino.
- ✓ Proporcionar otros servicios relacionados con el transporte internacional del producto.

## CRONOGRAMA Y COTIZACIÓN

Cuando el potencial cliente importador muestra interés en comprar oro, el productor minero debe enviar el cronograma (Fijar fecha del precio internacional del oro). Luego de aprobado el cronograma el productor minero enviará la cotización de la venta del producto (precio internacional, ley provisional, valor del producto) que será aprobado por el cliente. Concluido este paso, se inicia formalmente el proceso de exportación.

La cotización y cronograma es un documento formal, previo al contrato, que el productor envía al cliente internacional.

## CRONOGRAMA

- ✓ Identificación del comprador y del vendedor
- ✓ Cantidad del producto
- ✓ Fijación del precio (London Gold Fix am. o pm.) del día de la transacción
- ✓ Fecha y forma de pago del pre-financiamiento (opcional)
- ✓ Lugar y forma de entrega del producto
- ✓ Fecha posible de embarque

# CONTRATO DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL

Se debe tener en cuenta que el contrato internacional es el documento formal entre el vendedor y el comprador. Este documento rige la operación de compra y venta e incluye el precio acordado, forma de pago, las especificaciones de peso y ley, el incoterm acordado, la logística de la operación, el lugar y fecha de entrega del oro, el pago de los costos logísticos y la solución de controversias internacionales. (Ver en Anexos)

MÓDULO

3

**S**ISTEMAS DE  
CERTIFICACIÓN  
DE LA MINERÍA  
RESPONSABLE

# UNA OPCIÓN PARA LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA

El **comercio justo** es un sistema diferente al comercio tradicional. Es una forma alternativa de comercio basada en la transparencia, trazabilidad, equidad y el respeto a derechos y obligaciones de todas las partes.

Su objetivo principal es apoyar y contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo empresarial sostenible, responsable y respetuoso con el medio ambiente.

Los sistemas de comercio justo fomentan condiciones comerciales que permiten desarrollar una relación directa con el comprador evitando a los intermediarios, aseguran que los pequeños mineros y mineros artesanales productores de oro obtengan un precio justo, acceso al mercado internacional y financiamiento anticipado.



El **comercio justo** permite que las organizaciones certificadas de mineros artesanales y de pequeña escala se asocien para juntar su producción y puedan exportar conjuntamente al mercado internacional, permitiéndoles realizar mejores relaciones comerciales y negociar directamente con los compradores.



# BENEFICIOS

El comercio justo ofrece muchos beneficios importantes para los mineros artesanales y de pequeña escala entre los cuales destacamos los siguientes:

- Vender oro certificado a un precio justo, el cual se fija en base al precio internacional del Mercado de Oro de Londres (LGM-London Gold Market).
- Adicionalmente al precio justo, los mineros reciben un “Premio” (estímulo económico) como reconocimiento a su esfuerzo por producir oro de manera responsable. Los productores deciden democráticamente como invertir el “Premio” en proyectos para mejorar las condiciones de la empresa y de su comunidad.
- Trato digno, transparente y ético.
- Acceso al mercado internacional.
- Estabilidad de mercado.
- Acceso al pre-financiamiento de venta en la fase de pre-producción.
- Pago oportuno.
- Establecer relaciones comerciales sin intermediarios.
- Garantiza a los trabajadores un salario justo y mejores condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Incrementa la capacidad productiva de la empresa.
- Favorece el desarrollo económico de la comunidad y de la región.
- Recibir apoyo directo o indirecto para su desarrollo empresarial.



**Garantiza un salario justo**



**Incrementa la capacidad productiva de las empresas**



**Acceso al mercado internacional**



**Desarrollo económico de la comunidad y región**

# ¿QUIÉNES PUEDEN CERTIFICARSE?

La certificación es voluntaria y está abierta a todos los mineros y mineras artesanales y de pequeña escala, empresas y diversas formas de organización de base comunitaria y formalizados, que estén dispuestos a producir responsablemente.

**“Para certificarse es requisito indispensable estar legalmente formalizados.”**

# ¿CÓMO SE OBTIENE LA CERTIFICACIÓN?

Para obtener la certificación, las organizaciones deben cumplir con los requisitos de un estándar para oro de minería artesanal y de pequeña escala. Los estándares tienen un enfoque integral del proceso de producción, contienen 4 capítulos de requisitos con sus respectivos criterios de cumplimiento:

- Desarrollo Social
- Desarrollo Económico
- Desarrollo Laboral
- Desarrollo Ambiental

Luego de cumplir con los requisitos del estándar, los mineros solicitan a la organización en la cual deseen certificarse, la realización de una auditoría para verificar su cumplimiento asumiendo los costos del servicio. Auditores externos comprobarán el cumplimiento de los criterios del estándar en la mina, planta y administración. Posteriormente, emitirán un documento con los resultados. Si han cumplido con todos los requerimientos estarán aptos para recibir su certificación; caso contrario, se señalarán las observaciones y se fijará un tiempo para su subsanación.

**Al completar con éxito el proceso, los mineros lograrán su certificación en el sistema de comercio justo.**

## DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Fortalecimiento administrativo, financiero y productivo de la empresa



## CONDICIONES DE TRABAJO

Mejores oportunidades de trabajo digno con ingreso justo y seguridad laboral. Equidad de trabajo para las mujeres y hombres.



# ORO CERTIFICADO

## DESARROLLO SOCIAL

Promover la legalización y formalización de los minero artesanales



## PROTECCIÓN AMBIENTAL

Gestión ambiental responsable, y cumplimiento de la legislación ambiental.

Uso responsable y reducción progresiva del mercurio y cianuro.



# SELLOS DE CERTIFICACIÓN

El sello es una marca que garantiza la certificación del oro producido con valor agregado debido al cumplimiento de los criterios de los estándares para Comercio Justo de Oro. El sello identifica la certificación del producto en el sistema de comercio justo al momento de la venta y garantiza al comprador y consumidor la trazabilidad de la cadena de producción, calidad y origen del oro certificado.



El sistema de certificación de “Minería Justa” -FAIRMINED- es una iniciativa innovadora que ofrece a los mineros artesanales y de pequeña escala de oro una oportunidad para transformar su realidad, mejorando sus ingresos y sus condiciones laborales, elevando la calidad de vida en sus comunidades a través de prácticas mineras responsables. El oro con sello de certificación de “Minería Justa” -FAIRMINED- tiene mayor demanda en los mercados internacionales y ofrece las mejores condiciones de venta. Minería Justa -FAIRMINED- es creada por y para los mineros artesanales.

*Este sello es para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.*



® FAIRTRADE es un sistema de comercio alternativo que conecta directamente a los productores con los consumidores. Está formado por una red de 1,3 millones de productores (agricultores, mineros y trabajadores) en 63 países alrededor del mundo que tienen acceso a mercados internacionales en más de 25 países. Es el sello de certificación ética más reconocido por los consumidores en el mundo.

*Este sello es para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.*



El Responsible Jewellery Council (Consejo de Joyería Responsable) es una organización sin ánimos de lucro con sede en Londres que fija estándares de buenas prácticas en toda la cadena de suministro de joyería (oro, diamantes y platino).

*Este sello es para la mediana y gran minería.*

# COMPRADORES / CONSUMIDORES

Los compradores de oro certificado también tienen que ser autorizados en el sistema de comercio justo, para lo cual deben cumplir con requisitos y criterios establecidos por el sistema que les exige realizar las transacciones comerciales bajo los principios de respeto y trato justo, establecer negocios éticos, transparencia en los contratos de compra-venta, pago del pre-financiamiento y del Premio.

Los consumidores son personas con responsabilidad social y ambiental que están dispuestos a pagar un sobreprecio por un producto responsablemente producido.

# CASOS PRÁCTICOS

MÓDULO

4

# CASOS PRÁCTICOS

En este módulo presentamos un caso práctico de documentación para la exportación directa y otro para exportación indirecta.

Estos casos prácticos muestran cómo se debe elaborar los documentos y los formatos exigidos por la normativa vigente y por las autoridades que intervienen en el proceso (SUNAT-ADUANAS).

Nota importante: Para esta simulación, en ambos casos, estamos mencionando como exportadores a la Empresa Santa Bárbara SAC y como cliente importador a la empresa Company Precious SAS, ambas son organizaciones que no existen y han sido creadas para esta guía solo para efectos de explicación del proceso de exportación.



# EXPORTACIÓN INDIRECTA

La empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C. realizará una exportación a su cliente COMPANY PRECIOUS SAS, ubicada en los Estados Unidos, para ello contratará los servicios de la empresa Export Perú SAC (intermediario), quien realizará la exportación del oro. Asimismo, han convenido en entregar el producto en el domicilio de la empresa que realizará los servicios de exportación. La operación se realizará bajo los siguientes términos:

Fecha de la liquidación :	29.08.2014
Cantidad de gramos :	1000.00
Ley :	99.98%
Precio internacional :	US\$1285.72 onza troy (pm. del día)
Descuento otorgado por el exportador :	2.5%
Forma de pago :	Transferencia bancaria

## DATOS ADICIONALES

Incoterm	FCA 'Libre transportista (lugar convenido)'
Empresa exportadora	Export Perú SAC
RUC empresa exportadora	20304050601
Dirección exportador	Av. Naciones Unidas N° 2522 - Lima
Empresa transportista local	Servicios de Transporte Blindados S.A.
RUC transportista	20987654321
Vehículo y placa	Camión Furgon Blindado CUL-842
Licencia de Conducir	P 15478954

## COMPANY METALES PRECIOUS SAS

5945 Airport Roda 360 - Estados Unidos

### LIQUIDACION - ORO

Lima 29.08.2014

CLIENTE MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

PESO 1,000.00 grms.

LEY 99.98%

**Contenido Fino (Gramos) 999.80**

Cotizacion 1,285.75

Descuento 2.50%

Precio en ONZA 1,253.61

**Precio en GRAMOS 40.30**

**TOTAL LIQUIDACION 40,296.29**

**ADELANTO 0.00**

**SALDO POR LIQUIDAR US\$ 40,296.29**

# MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú  
Telf.: 6184505 - Celular 952652599

RUC: 20123456789

## FACTURA

001 - N° 000501

Señor (es): **COMPANY METALES PRECIOSAS SAS**  
Direccion: **5945 Airport Roda 360 - Virginia / Estados Unidos**

Fecha de Emision: **29.08.2014**  
Guia de Remision: **001-00620**

RUC: -

Por lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
999.80	Gramos de Oro Fino Peso bruto 1000 Gramos	40.30	40,296.29
Valor FCA Aeropuerto Jorge Chavez Lima - Peru			

SON: **Cuarenta Mil Dscientos Noventa y Seis con 29/100 Dolares Americanos**

SUB. TOTAL	US\$.	40,296.29
IGV (18%)	US\$.	-
TOTAL	US\$.	40,296.29

# MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú  
Telf.: 6184505 - Celular 952652599

RUC: 20123456789

## GUIA DE REMISION REMITENTE

001 - N° 00620

<b>Domicilio de Partida:</b> Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú		<b>Punto de Llegada:</b> Av. Naciones Unidas N° 2522 – Lima		
<b>Fecha de inicio del Traslado:</b> 29.08.2014		<b>Nombre o Razon social del Destinatorio:</b> Export Perú SAC		
<b>UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR:</b> Unidad y Numero de Placa: Camión Furgon Blindado CUL-842 N° de constancia de Inscip.: N° de Licencia de Conducir: P 15478954		<b>R.U.C.:</b> 20304050601 <b>EMPRESA DE TRANSPORTES</b> Nombre o Razon social: Servicios de Transportes Blindados S.A. <b>R.U.C.:</b> 20987654321		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PESO TOTAL
01	GRAMOS DE ORO (peso bruto)	1000.00	Gr.	
<b>Tipo y Numero del Comprobante de Pago:</b> Factura N° 001- 000501				

### Motivo del traslado:

Venta  Consignacion  Para transformacion  Zona primaria   
Venta sujeta a  Devolucion  Recojo bienes  Importacion   
confirma  Entre establecimientos  transformados   
Compra  de la misma empresa  Emisos itinerante  Exportacion

Otros:

# EXPORTACIÓN DIRECTA

La empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C. exportará a su cliente COMPANY PRECIOUS SAS, ubicado en los Estados Unidos. La operación se realizará bajo los siguientes términos:

Fecha de la liquidación :	29.08.2014
Cantidad de gramos :	1000.00
Ley :	99.98%
Precio internacional :	US\$1285.72 onza troy (pm. del día)
Descuento otorgado por el exportador :	2.5%
Forma de pago :	Transferencia bancaria

## DATOS ADICIONALES

Incoterm	FCA 'Libre transportista (lugar convenido)'
Operador Logístico (Servicios)	Export Perú SAC
RUC empresa (Operador Logístico)	20304050601
Dirección (operador logístico)	Av. Naciones Unidas N° 2522 - Lima
Empresa transportista local	Servicios de Transportes Blindados SA
RUC transportista	20987654321
Vehículo y placa	Camión Furgon Blindado CUL-842
Licencia de Conducir	P15478954

El operador logístico contrata directamente, de acuerdo a las indicaciones del importador, los servicios de la línea aérea (carga) para el transporte del producto a su destino final.

**MINERA SANTA BARBARA S.A.C.**

Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú  
 Telf.: 6184505 - Celular 952652599

RUC: 20123456789

**FACTURA**

001 - N° 000501

Señor (es): **COMPANY METALES PRECIOSAS**  
 Direccion: **5945 Airport Roda 360 - Virgina / Estados Unidos**

Fecha de Emision: **29.08.2014**  
 Guia de Remision: **001-00620**

RUC: -  
 Por lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
999.80	Gramos de Oro Fino Peso bruto 1000 Gramos	40.30	40,296.29
	Valor FCA Aeropuerto Jorge Chavez Lima - Peru		

SON: Cuarenta Mil Dscientos Noventa y Seis con 29/100 Dolares Americanos

SUB. TOTAL	US\$.	40,296.29
IGV (18%)	US\$.	-
TOTAL	US\$.	40,296.29

**MINERA SANTA BARBARA S.A.C.**

Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú  
 Telf.: 6184505 - Celular 952652599

RUC: 20123456789

**GUIA DE REMISION  
REMITENTE**

001 - N° 00620

<b>Domicilio de Partida:</b> Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú		<b>Punto de Llegada:</b> Av. Naciones Unidas N° 2522 – Lima		
<b>Fecha de inicio del Traslado:</b> 29.08.2014		<b>Nombre o Razon social del Destinatario:</b> Export Perú SAC		
		R.U.C.: 20304050601		
<b>UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR:</b> Unidad y Numero de Placa: Camión Furgon Blindado CUL-842		<b>EMPRESA DE TRANSPORTES</b>		
N° de constancia de Inscip.: N° de Licencia de Conducir: P 15478954		Nombre o Razon social: Servicios de Transportes Blindados S.A.		
		R.U.C.: 20987654321		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PESO TOTAL
01	GRAMOS DE ORO (peso bruto)	1000.00	Gr.	

Tipo y Numero del Comprobante de Pago: Factura N° 001- 000501

**Motivo del traslado:**

Venta	<input type="checkbox"/>	Consignacion	<input type="checkbox"/>	Para transformacion	<input type="checkbox"/>	Zona primaria	<input type="checkbox"/>
Venta sujeta a confirma	<input type="checkbox"/>	Devolucion Entre establecimientos	<input type="checkbox"/>	Recojo bienes transformados	<input type="checkbox"/>	Importacion	<input type="checkbox"/>
Compra	<input type="checkbox"/>	de la misma empresa	<input type="checkbox"/>	Emisos itinerante	<input type="checkbox"/>	Exportacion	<input checked="" type="checkbox"/>

Otros:



## ANEXO N° 5

## DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

(Para uso de los agentes de aduana y dueños, consignatarios o consignantes autorizados para operar como despachadores de aduana, supervisados por la SUNAT en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo)

(PARA SER LLENADA POR CADA OPERACION)

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

## PERSONA JURÍDICA

- a) Denominación o razón social. **Minera Santa Barbara S.A.C.**
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC), de ser el caso. **20123456789**
- c) Objeto social y actividad económica principal (comercial, industrial, construcción, transporte, etc.). **Extraccion y Procesamiento de Minerales Metaliferos no Ferrosos (Oro)**
- d) Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan un porcentaje igual o mayor al 5% de las acciones o participaciones de la persona jurídica. **-**
- e) Identificación del representante legal o de quien comparece con facultades de representación y/o disposición de la persona jurídica. **Juan Perez Rodriguez**
- f) Domicilio.
- g) Domicilio fiscal **Republica de Pánama N° 3055 San Isidro**
- h) Teléfonos fijos de la oficina y/o de la persona de contacto incluyendo el código de la ciudad, sea que se trate del local principal, agencia, sucursal u otros locales donde desarrollan las actividades propias al giro de su negocio.
- i) El origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en dicha transacción (especifique): **Fondos propios**
- j) Es sujeto obligado informar a la UIF-Perú? **SI ( X ) NO ( )**  
En caso marcó SI, indique si designó a su Oficial de Cumplimiento: **SI ( X ) NO ( )**
- k) Identificación del tercero, sea persona natural (nombres y apellidos) o persona jurídica (razón o denominación social) por cuyo intermedio se realiza la operación, de ser el caso. **EXPORT PERU S.A.C.**

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada, en señal de lo cual la firmo, en la fecha que se indica:

FACTURA N° 001-000501

	24 / 03 /2016
	FECHA (dd/mm/aaaa)

FIRMA

## DECLARACION JURADA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES

### ORIGEN DE LOS FONDOS

MINERA SANTA BARBARA S.A.C., con R.U.C. N° 20123456789 y con domicilio en República de Panamá N° 3055 - Distrito San Isidro, provincia Lima, departamento Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Juan Pérez Rodríguez. con D.N.I. N° 10121415 **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

(1) Desarrollo mi actividad económica en el sector: **Sector Minería**

(2) Mi objeto social es dedicarse a la actividad minera para tal efecto podrá realizar labores de prospección, exploración y explotación de denuncias y concesiones propias y de terceros recibidos en cesión, las de beneficio y refinación de minerales y/o concentrados propios o de terceros, preservando el medio ambiente, la de comercialización, transporte minero y labor general.

(3) Cuento con las siguientes autorizaciones vigentes de operación y/o funcionamiento emitidas por las autoridades administrativas correspondientes las cuales se consideran legalmente suficientes para el desarrollo de mis actividades:

- Constitución de la empresa
- Registro Único de Contribuyentes (Ficha RUC),
- Domicilio fiscal Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú., Sucursal Productiva concesión Santa Rosa ubicada en Carretera Panamericana Sur Km 610, Distrito de Huanuhuanu, Provincia de Caraveli, Departamento de Ayacucho.

(4) Declaro que contrato a Servicios de Transportes Blindados S.A. para realizar el servicio de transporte y/o custodia de mis valores, desde domicilio en República de Panamá N° 3055, distrito San Isidro hacia Terminal de Almacenamiento TALMA.

(5) Los valores entregados a Servicios de Transportes Blindados S.A. para su traslado y/o custodia proceden de MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

(6) Declaro que los valores que Servicios de Transportes Blindados S.A. transporta y/o custodia, por mi encargo, son de procedencia legal. La información proporcionada en la presente Declaración Jurada se ajusta a la verdad de los hechos y asumo la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponder por realizar una declaración falsa.

(7) Finalmente, libero expresamente a Servicios de Transportes Blindados S.A., de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de una declaración considerada incompleta o inexacta o de actos que conlleven a delitos de lavado de activos, siendo la presente declaración válida para todos los servicios de traslado y custodia que solicite a Servicios TRANSPORTES BLINDADOS S.A.

Lima, 29 del mes de Agosto del año 2014

Firma
Nombre y Apellido: Juan Pérez Rodríguez
D.N.I. N° 10121415

## DECLARACION JURADA ORIGEN DEL MINERAL

Yo, JUAN PEREZ RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 10121415, en calidad de Gerente General, de la empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C., con RUC N° 20123456789, con domicilio fiscal en República de Panamá N° 3055 San Isidro - provincia de Lima, departamento de Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: El producto a exportador, de Denominación comercial ORO FINO son de procedencia legal SEGÚN EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA .....(colocar el número del COM del año aprobado).

SEGUNDO.- Que nos dedicamos a la ACTIVIDAD MINERA de EXTRACCION y PROCESAMIENTO de MINERALES, según Resolución Directoral Regional N° 063-2012-GRA/GG- -GRDE-DREMA, .....(colocar número de inicio/reinicio de actividades mineras), y con REGISTRO ESPECIAL DE COMERCIALIZADORES Y PROCESADORES DE ORO D.S 012-2012-EM (ARTICULO 7 °, .....(colocar el número de registro)

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos-Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública- Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 24 de Marzo del 2016

## DECLARACIÓN JURADA DE TRANSPORTE

Lima, 24 de Marzo del 2016

Señores  
ADUANA AEREA DEL CALLAO Presente.-

Yo JUAN PEREZ RODRIGUEZ, Identificado con DNI N° 10121415, representante legal de la empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C., identificada con RUC 20123456789, manifiesto en calidad de declaración jurada lo siguiente: que el transporte del oro de nuestra Factura Nro 001-000501 del 24.03.2016 fue realizado con un vehículo de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTES BLINDADOS S.A. Datos del vehiculo: Camion Furgon Blindado, Placa CUL-842, dichos datos están registrados en nuestras Guías 001-0620.

Asimismo adjuntamos la tarjeta de propiedad y el Certificado de SOAT de esta unidad. Atentamente,

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA

SUSCRITO ENTRE LA **EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.** EN LO SUCESIVO **EL VENDEDOR Y COMPANY METALES PRECIOSUS SAS**, EN LO SUCESIVO **EL COMPRADOR**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS  
Contrato N° 23-2016

### DECLARACIONES

#### **Del Vendedor – Datos empresariales**

El **Vendedor** es una empresa minera artesanal dedicada a la extracción y procesamiento de minerales auríferos no ferrosos, con oficina comercial y domicilio legal ubicado en Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú, Provincia y Departamento de Lima, Perú; con RUC N° 20123456789, inscrita en el Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima en la Partida N° 246810123, la cual está representada para estos efectos por su Gerente General Sr. Pablo Enrique Pérez Huamaní, identificado con DNI 01234567, con poderes y facultades inscritos en la partida registral antes indicada.

#### **Del Comprador – Datos empresariales**

El Comprador es una sociedad comercial la cual está representada para estos efectos por su Gerente General Anthony Alexander Smith, con domicilio legal ubicado 5945 Airport Roda 360, Estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América, con poderes y facultades inscritos en FM ID N° 460201, Page 65078-AB de la Asociación Americana de Registros Comerciales de Virginia, EE.UU, la cual está representada para estos efectos por su Gerente General Sr. Anthony Alexander Smith, identificado con pasaporte americano AB 567890, con poderes y facultades inscritos en la partida registral antes indicada.

#### **Declaración del vendedor**

El Vendedor extrae y procesa minerales para obtener oro y plata en barra como productor final, los cuales serán vendidos al Comprador según lo acordado en el presente contrato. Quedando claro que no hay exclusividad de venta de estos productos al Comprador.

#### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que se reconocen de manera recíproca la capacidad con la que comparecen a la firma del presente contrato y que la autoridad para celebrar el presente contrato no les ha sido limitada ni revocada de cualquier forma.

### CLAUSULAS

#### **Primera – De la Compra-Venta**

El Vendedor provee y el Comprador adquiere la mercadería identificada como oro y plata. El Comprador debe enviar al Vendedor una Solicitud de Compra especificando las características del producto: Oro, plata, peso. Este documento podrá ser enviado vía correo electrónico a la dirección del Vendedor. Se debe considerar un rango de diferencia de 50 gramos menos o 50 gramos más en peso del producto solicitado, esto debido a las condiciones propias a la variación de las leyes del material que se procesa en la planta de desorción y refinación.

El Vendedor entregará al Comprador una constancia emitida por la planta refinadora con información y característica del oro producto de la venta, que incluye información sobre calidad del oro, peso y ley.

#### **Cronograma:**

Febrero 7: El Comprador acordará la fecha del precio internacional del oro – fijado por el LMBA, Londres.

Febrero 9: El Comprador hará la transferencia bancaria del 90% del precio total al Vendedor.

Febrero 25: El Vendedor entregará el producto al operador logístico en Lima, Perú

Marzo 30: El Comprador, al recibir conforme el producto, transferirá el saldo del 10% al Vendedor.

## Segunda – Términos de logística, Precio y Entrega

### • Logística Internacional

El **Comprador** contratará los servicios del Operador Logístico, con sede en Lima, y asumirá todos los costos de la exportación.

La mercadería será enviada bajo las siguientes condiciones: El **Vendedor** proporcionará al Operador Logístico, contratado por el **Comprador**, toda la documentación legal, operativa y tributaria exigida por la normativa vigente para la exportación del producto.

### • Del precio, pago y anticipo

El **Comprador** pagará en Dólares Americanos el 100% del precio internacional del oro fijado en Londres por el LMBA, sobre el cual el **Vendedor** efectuará un descuento especial del 2% (dos por ciento) a favor del **Comprador**. El **Vendedor** entregará al **Comprador**, al finalizar el pago total, una factura por el costo total del oro.

El **Comprador** acepta anticipar el 50% del costo del producto, el cual deberá ser transferido a la cuenta bancaria del **Vendedor**, **Empresa Minera Santa Bárbara SAC**.

### • Anticipo

El **Comprador** acepta anticipar el 90% del costo del producto, el cual deberá ser transferido a la cuenta bancaria del **Vendedor**, Empresa Minera Santa Bárbara SAC, titular de la siguiente cuenta bancaria:

Banco .....

Cuenta Corriente US Dólares

Nº .....

CCI (Código Interbancario) ..... SWIFT ..... (código del banco)

## Tercera – Resolución de Conflictos

Ambas partes acuerdan que ante una divergencia de cumplimiento del contrato, se comprometen a solucionar la situación a través de un diálogo directo entre ambas partes antes de recurrir a los tribunales judiciales. Se nombrará un árbitro elegido conjuntamente y la resolución de conflicto se pondrá por escrito y será firmada por el **Vendedor** y el **Comprador**, quienes tendrán la obligación de aceptarla y cumplirla. En caso no se solucione el conflicto por esta vía, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

## Cuarta – Jurisdicción y Derecho Aplicable

Las partes están de acuerdo en que no obstante el domicilio actual o futuro de las partes, para cualquier controversia que se suscite o se derive del presente contrato será resuelto por los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

El Derecho Aplicable será el Código de Comercio de la República del Perú, excluyendo la aplicación de cualquier otro derecho, en particular con exclusión de la Convención de Naciones Unidas sobre la Compra-Venta Internacional de Mercaderías.

En señal de conformidad, se firma el presente contrato en la ciudad de Lima-Perú (**el Vendedor**) y en la Estado de Virginia, EE.UU. (**el Comprador**) en dos ejemplares a los 23 días del mes de Marzo de 2016

.....

.....

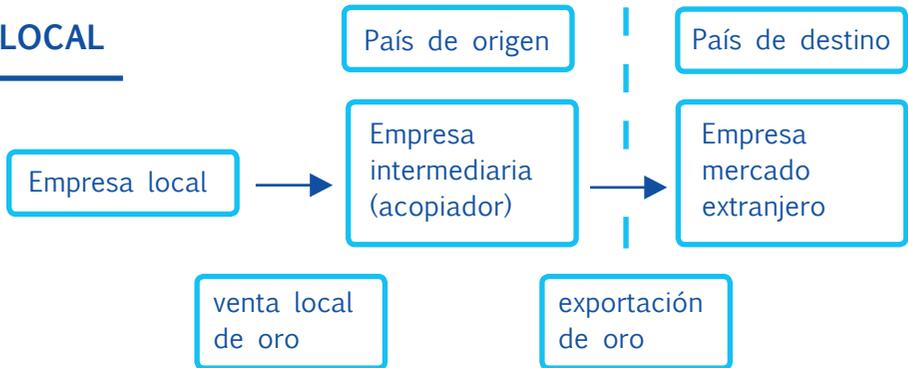
Juan Pérez Rodríguez  
Empresa Minera Santa Bárbara SAC

Anthony Alexander Smith  
Company Metales Preciosus Sas

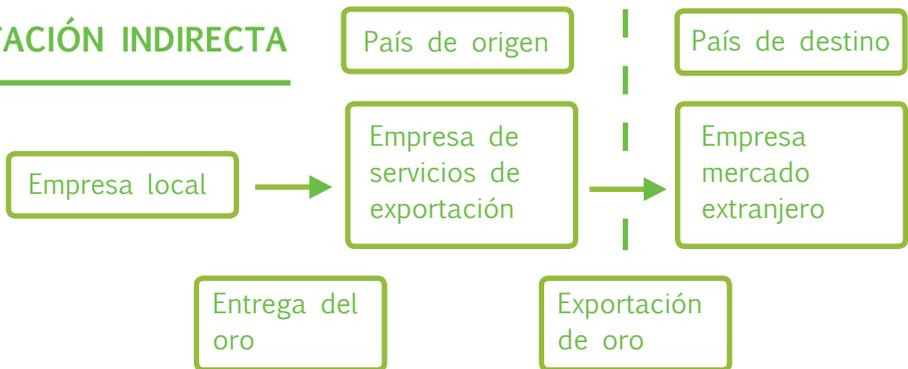
ADUANA		CODIGO		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)				2 REGISTRO DE ADUANA	
N° ORDEN		Destino		Modalidad		Tipo Despacho		N° Orden de Embarque	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador/Exportador							
1.2 Código y Documento de Identificación		1.3 Dirección de Importador/Exportador						1.4 Cod. Ub. Geo.	
3 TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte		Código		3.2 N° Manifesto		3.3 Via Transporte	
3.4 Fecha Término de Embarque		3.5 Empresa Transporte (Tránsito, Reembarque)		Código		3.6 Unidad Transporte (Tránsito, Reembarque)		3.7 Aduana Destino / Salida	
4 ALMACEN		4.1 Terminal de Almacenamiento		Código		4.2 Depósito Aduanero Autorizado		Código	
5 TRANSACCION		5.1 Entidad financiera		Código		5.2 Modalidad		Código	
6 VALOR ADUANA		6.1 FOB / Valor Clausura a venta		6.2 Flete/Comisión Exterior		6.3 Seguro/ Otros Gastos Deducibles		6.4 Total Ajustes	
7 DECLARACION DE MERCANCIAS		7.1 N° Serie / Total		7.2 Items Empleado "B"		7.3 Número Declaración Precedente		7.4 Número Certificado Reposición	
7.5 Cod. Apl. Ultr.		7.6 Puerto de Embarque		7.7 Fecha Emb.		7.8 Documento Transporte Detalle		7.9 N° Certificado Origen	
7.10 Cant. Unidad Comercial		7.11 Inbr. Verificación / Cod. Exoneración		7.12 Cantidad Brutos		7.13 Clase		7.14 Peso Neto Kilos	
7.15 Peso Bruto Kilos		7.16 Cantidad Unidades Físicas		Unidad		7.17 Cantidad Unidades Equip/Prod.		Unidad	
7.18 Item CIP		7.19 Subpartida Nacional		DV		7.20 Tipo		7.21 Subpartida NALADISA INABINDINA	
7.22 TM		7.23 TP1		7.24 TPN		7.25 Cod. Lib.		7.26 País Origen	
7.27 País Adq/Dest.		7.28 Reg. Aplic.		7.29 FOB Moneda Transacción		Código		7.30 FOB US \$	
7.31 Flete US \$		7.32 Seguro US \$		Tipo Seg.		7.33 Ajuste Valor US \$		7.34 Valor Aduana US \$	
7.35 Descripción Mercancías		1. 2. 3. 4. 5.							
7.36 N° Factura Comercial		Fecha		N°		Fecha		N°	
7.37 Información Complementaria		7.38 Observaciones		7.39 Tipo Observación					
8 DECLARANTE		8.1 Nombre o Razón Social		Cod.		9 N° CONTENEDORES/PRECINTOS			
8.2 Fecha		FIRMA Y SELLO							
10 DILIGENCIA ADUANERA		10.1 Cod. Especialista							
10.2 Fecha Vencimiento		10.3 Plazo Autorizado							
10.4 Fecha		FIRMA Y SELLO							
11 CONTROL OFICIAL DE ADUANAS		11.1 Código		11.2 Fecha		12 REGULARIZACION / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAGUA			
12.1 Código		12.2 Fecha		FIRMA Y SELLO					
13 DEPOSITO ADUANERO ZONA PRIMARIA		13.1 Fecha Término de Recepción		14 TRANSPORTISTA					
13.2 Cantidad y Clase de Bulto		13.3 Peso Bruto en Kilos		14.1 Fecha Término de Recepción					
15 VALIDACION DE DATOS		15.1 Clave de Validación							

# FLUJOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y EXPORTACIÓN

## VENTA LOCAL



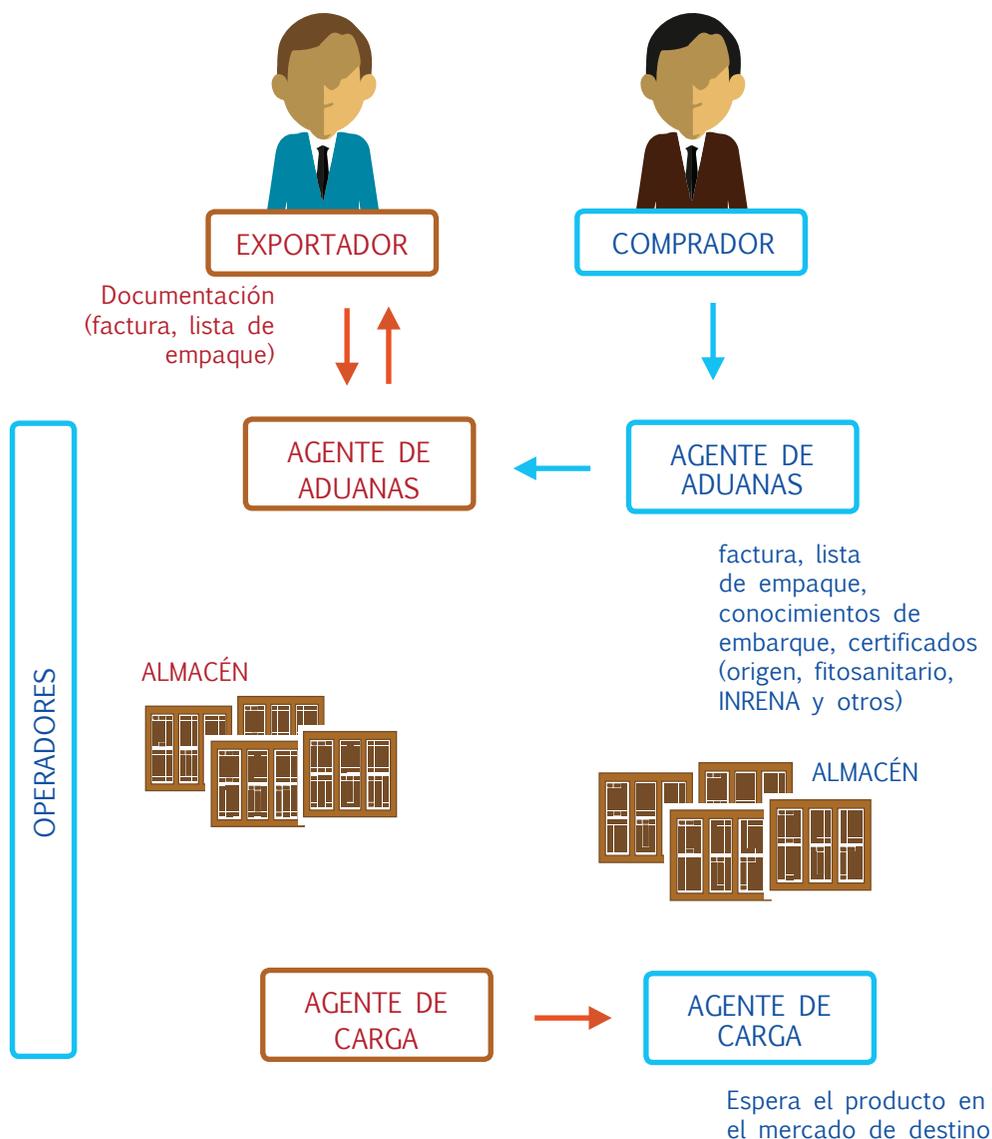
## EXPORTACIÓN INDIRECTA



## EXPORTACIÓN DIRECTA



# FLUJOGRAMA DE EXPORTACIÓN BIENES Y DOCUMENTOS



Adicionalmente se adjunta los documentos indicados en la Guía de Exportación (sector minería)

Ahora que conoces todo el proceso  
de exportación del oro, estás listo para

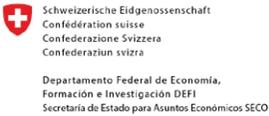
**¡EXPORTAR TU PRODUCTO!**



Primera Edición  
Lima, Perú  
Mayo 2016



## Auspiciado por:



## Con la colaboración de:



**ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C.**  
Asesoría técnica, empresarial y social

